

No consideración de los impactos adversos de sostenibilidad

[De acuerdo con el Reglamento UE 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, y normativa de desarrollo, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros]

Caja Rural de Navarra no considera los impactos adversos de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad en el Asesoramiento en materia de inversión. Si bien la Política Interna de Integración de la Sostenibilidad en el Asesoramiento a Clientes en Materia de Inversión tiene como objetivo contribuir a minimizar las posibles incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, no se dispone de información y métricas suficientes como para tener en cuenta dichas incidencias en el ámbito del asesoramiento en materia de inversión. No obstante, aplicando el principio de proporcionalidad, y atendiendo al tamaño, medida y escala de sus actividades, la entidad intentará tenerlas en cuenta en la medida en que el desarrollo normativo y la información disponible lo permitan.



**CAJA RURAL
DE NAVARRA**

Siempre *cerc*